MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luís F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

www.uoc@sanbernardino.gov.py

Ciudad del Lago – Paraguay

RESOLUCIÓN IM. N° 565 /2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA FITRA S.R.L. DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2023 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (MODALIDAD COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS) PLURIANUAL 2023- 2024)" – ID 427251, EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO.

San Bernardino; 31 de julio de 2023

VISTO: El Informe de fecha 26 de julio de 2023, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2023 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (MODALIDAD COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS) PLURIANUAL 2023- 2024)" – ID 427251,** efectuado por la Municipalidad de San Bernardino, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **FITRA S.R.L.** de la Ciudad de Asunción, en estos términos:: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, *RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado* **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2023 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (MODALIDAD COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS) PLURIANUAL 2023- 2024)" – ID 427251,** *a la siguiente firma:* **FITRA S.R.L..,** *con domicilio en la ciudad de Asunción, por un total de* ***Gs.*** **798.552.900 (guaraníes setecientos noventa y ocho millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos) IVA Incluido".** Al respecto se informa que para el acto de apertura y para la presente licitación se presentaron (3) tres oferentes. En estricto cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la ley 2051" art. 4. Menciona: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.
Que, la oferta presentada por la empresa **FITRA S.R.L..,** cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03,** dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación, en concordancia con **Artículo 215** de la **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".** ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de San Bernardino, en uso de sus atribuciones legales: ----------

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR A LA EMPRESA FITRA S.R.L., el Llamado a Llamado **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2023 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (MODALIDAD COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS) PLURIANUAL 2023- 2024)" – ID 427251,** para la Municipalidad de San Bernardino, por un total de **Gs. 798.552.900 (guaraníes setecientos noventa y ocho millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos) IVA Incluido.**----------

Abg. José Carlos Lezcano
Secretario General
Municipalidad de San Bernardino

Emigdio Ruiz Díaz
Intendente
Municipalidad de San Bernardino

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luís F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

www.uoc@sanbernardino.gov.py

Ciudad del Lago – Paraguay

total que no excede Gs. 798.552.900 (guaraníes setecientos noventa y ocho millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos) IVA Incluido .----------

Art. 2º) REMITIR la presente resolución a la Junta Municipal, a los efectos del **Artículo 216** de la citada Ley Orgánica Municipal. ----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO SECRETARIA GL.

Abg. José Carlos Lezcano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO INTENDENCIA

Emigdio F. Ruiz Díaz O.
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
JUNTA MUNICIPAL
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardino.py@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

RESOLUCIÓN J.M. Nº 152/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, A LA FIRMA *FITRA S.R.L*, CON RUC Nº 80020224-4, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN REALIZADA POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2023, DENOMINADA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PLURIANUAL 2023- 2024, ID Nº 427251" Y LA AUTORIZACION PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.-

VISTO: Los antecedentes arrimados por la Intendencia Municipal sobre la adjudicación de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2023, para la provisión de almuerzo escolar, solicitando a la Corporación Legislativa Municipal la aprobación de la adjudicación y la autorización para la firma del contrato con la firma adjudicada, y; -

CONSIDERANDO: Que, el mismo ha sido analizado por la Comisión de Legislación de la Junta Municipal recomendando la aprobación de la adjudicación y la autorización para la firma del contrato correspondiente a la firma FITRA S.R.L, por encontrarse encuadrado dentro de las disposiciones de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, habiéndose también analizado por el Plenario los antecedentes arrimados y no habiendo objeción a los mismos, corresponde la aprobación de la adjudicación a la firma ***FITRA S.R.L***, para la provisión de almuerzo escolar.-

Que, es atribución de la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas, de conformidad a lo establecido en el art. 36, inc. c, de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".-

Que, el mismo cuerpo legal en su art. 216 dispone que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas.-

POR TANTO: En mérito a lo expuesto, -

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO, REUNIDA EN CONCEJO,

RESUELVE:

Art. 1°) Aprobar la adjudicación para la provisión de almuerzo escolar a la firma ***FITRA S.R.L***, con **RUC N° 80020224-4**, en virtud de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2023, denominada "Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de cocinando en las Instituciones Educativas Plurianual 2023- 2024, ID N° 427251.-

Art. 2°) Autorizar a la Intendencia Municipal la firma del contrato con la empresa adjudicada **FITRA S.R.L.**

Art. 3°) Comunicar a la Intendencia Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Juan Carlos Benítez Y.
Secretario Junta Municipal

Wilfrido Pastor Villanueva
Presidente Junta Municipal

San Bernardino, 22 de Agosto de 2023.-

Téngase por Resolución de esta Municipalidad, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese.-

Abg. José Carlos Lezcano
Secretario General

Emigdio F. Ruiz Díaz O.
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner